



MENDOZA, **22 de julio de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 2205/20 en el que se tramita la designación de la Prof. Leticia BURGOS en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, remplazante, para el dictado de las cátedras de **"Taller de Rotación: Grabado"** que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. BURGOS se encuentra enmarcada en la ordenanza N° 2/20-C.D. artículo 2° opción A) *"Asignaturas que poseen estructura de cátedra o Área curricular: el/la Decano/a podrá designar a un/a docente por promoción jerárquica interna"*.

Que este pedido surge de la licencia del titular del cargo Prof. Antonio Alberto ALTERIO, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía en las mismas cátedras, y ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de las asignaturas afectadas.

Que Dirección de Personal en su informe destaca que la Prof. BURGOS se encuentra tramitando por vía separada la licencia por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) Efectivo, desde 01/07/2020 hasta 31/12/2020.

Los informes producidos por Secretaria Académica y de Secretaria Económico-Financiera en la que está última informa que el cargo necesario para atender a lo solicitado surge de la licencia sin goce del Prof. ALTERIO, desde la efectiva prestación de servicios, mientras dure la licencia y no a más allá del 31/12/2020.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

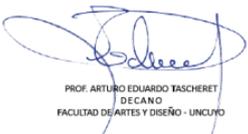
Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *"la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel"*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 177


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de julio de 2020, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, a la Prof. Leticia BURGOS (Legajo N° 21.647) para desempeñar funciones en las cátedras de **"Taller de Rotación: Grabado"** que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, quien fuera prorrogada su designación, por *Cambio Transitorio de Dedicación*, según resolución 346/19-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BURGOS, Leticia
Documento Único	13.700.607
CUIL o CUIT	27-13700607-9
Legajo N°	21.647

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Remplazante (Titular Prof. Antonio ALTERIO)

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de julio de 2020 mientras dure la licencia por incompatibilidad del titular del cargo y no más allá del
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras: Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Grabado"
2)	"Taller de Rotación: Grabado"
3)	"Taller I: Grabado" (Optativa Grupo I)
4)	"Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)"
5)	"Taller I y II: Grabado"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	Taller de Rotación I y II: Grabado- Taller de Rotación: Grabado- Taller I: Grabado" (Optativa Grupo I)- Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)- Taller I y II: Grabado

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25%
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	25%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25%
Porcentaje total		100 %

Resol. N° 177

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

3.-

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	807	Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTICULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 177

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO